INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2020

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADA POR RES.DP. DGAF Nº 578/2020 PARA EL LLAMADA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO" ID N° 376.891

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Departamento Central de la República del Paraguay a los dos días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las diez horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Res. DP- DGAF Nº 578/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, que en el Art. 1ª de su parte resolutiva dispone: "Designar a los siguientes funcionarios que conformarán el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO" ID Nº 376.891: Lic. Idilia Escurra Amarilla, Abg. Eva Dionicia Giménez Fernández, Abg. Nidia Pintos Benítez y Abg. Jorge Daniel Florentín" esta conformación es a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado a Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Seguro Médico para la Defensoría del Pueblo, con ID Nº 376.891

1. ANTECEDENTES

El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación Pública Nacional", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso a).

El certificado de disponibilidad presupuestaria es por valor de Guaraníes Ochocientos cuarenta y un millones ochocientos seis mil (Gs. 841.806.000). Objeto de Gasto 271 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO", para el presente Ejercicio Fiscal 2020, Tipo de Presupuesto 1 "Proyecto 01" Fuente de Financiamiento 10 (Recurso del Tesoro) y Tipo de Presupuesto 1 "Proyecto 02" Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "abierto".

El proceso se publicó en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el 27 de abril del 2020, según Expediente Nº 304.282.

Cuenta con Adenda Nº 01/2020 publicado en fecha 28/04/2020. Igualmente con Adenda Nº 02/2020 publicado en fecha 07/05/2020 y Adenda Nº 03/2020 publicado en fecha 18/05/2020.

El Acto de Apertura se llevó acabo en fecha 27 de mayo del 2020 a las 08:30 hs. en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, sito en Ayolas esquina Ygatimi, lugar de presentación y apertura de ofertas.

2. ACTO DE APERTURA

En fecha 28/05/2020 este Comité de Evaluación recepcionó mediante Memorándum **UOC Nº 84/2020** las ofertas que fueran presentadas en fecha 27/05/2020 a las 8:30 hs. puntualmente. En la misma se hace referencia a la recepción de dos (2) oferentes los cuales son: **Oferente 1: Servicio Integral Medico S.A.** con un sobre cerrado que contenía dos (2) tomos de biblioratos que constituyen su oferta, y **Oferente 2: Consorcio Pro Salud – Docto VII** con un sobre cerrado que contenían tres (3) tomos de biblioratos que constituyen su oferta, remitidas para el análisis de la documentación y su evaluación correspondiente.

Conforme el Memorándum de la UOC el Acta de Apertura de Sobres se realizó el 27/05/2020 a las 8:30 hs. en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Idilia Escurra; el Director de Control Interno, Lic. Celso Agüero; la Jefa de Licitaciones, Srta. Viviana Ferreira, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Esmilce Vega, en representación de la **Empresa Servicio Integral Médico S.A.** la Sra. Mariana de Jesús Almirón de Ibarrola y en representación de la **Empresa Consorcio Pro Salud- Docto VII** el Sr. Héctor David Báez Blanco.

Este Comité evaluará las ofertas presentadas conforme a los Criterios de Evaluación que fueron determinados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, a las disposiciones de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, las Normativas de la DNCP y las normativas complementarias que hacen a los procesos licitatorios que se encuentran vigentes.

En consecuencia, conforme al PBC, Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, se procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones sustanciales de los oferentes:

3.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	Oferente 1 SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.	Oferente 2 CONSORCIO PRO SALUD-DOCTO VII
Formulario de la Oferta completada y firmada por el Oferente	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**
Documentos que acrediten la identidad del oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta	**Cumple**	**Cumple**

Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos (Ley Nº 6355/19)	**Cumple**	**No cumple**

Del análisis del cumplimiento de las documentaciones sustanciales dispuestas para el Presente Llamado, se puede constatar que el Oferente 1: **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., cumple** con la presentación de los mismos.

En relación a la presentación de la Documentación sustancial para el presente llamado, se puede constatar que el Oferente 2: **CONSORCIO PRO SALUD-DOCTO VII, no cumple** con la presentación de los mismos.

En este punto, es necesario mencionar que la presentación de la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos (Ley Nº 6355/19) es un requisito ineludible para la continuidad en el proceso de selección de un oferente.

Este criterio se asume en base al Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/07"*, que en su Art. 49 - Documentos comprendidos en la oferta, dispone en su *inc. d) Garantías* ***y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones****, de conformidad con la Ley y el Reglamento.* (las negritas son del Comité)

Esta disposición legal que obliga a los oferentes del Estado a la presentación de sus Declaraciones de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ha sido observada en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado de Licitación Público Nacional, puntualmente en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, apartado E) que dice: *"El oferente deberá adjuntar la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19* ***al momento de la presentación de sus ofertas*** *"* (las negritas son del Comité).

Este requerimiento se realiza en cumplimiento a la disposición de la Ley y de la DNCP que mediante **Circular DNCP Nº 12/2020** de fecha 21/04/2020, dice: *"Se comunica que conforme a la Nota CGR Nº 1426 de fecha 15/04/2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley Nº 6355/2019 "Que modifica los artículos 1º,3º,4º,7º,13º y 21º de la Ley Nº 5033/2013", las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas* (...), la cual fue observada puntualmente en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado.

En el mismo sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite la Circular DNCP Nº 16/20 "DIRIGIDO A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB OUC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP), ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES, OFERENTES Y PROVEEDORES DEL ESTADO" por la cual comunica *"la obligación de presentación de la Constancia que acredita la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos es una obligación devenida de la entrada en vigencia de la Ley Nº 6355/19, "Que modifica los artículos 1º,3º,4º,7º,13º y 21º de la Ley Nº 5033/2013", por lo que dicha obligación es aplicable a todos los llamados o contratos que se encuentren en trámite y a los que se tramiten en el futuro" sic.*

La misma circular sigue manifestando que*: "La DNCP por su parte, instruye a las Instituciones convocantes a que exijan la constancia emitida por la CGR en el marco de los llamados en trámite y contratos en ejecución "sic.*

Finalmente aclara, que: "En cuanto a las formas de presentación de la Declaración Jurada, los oferentes, proveedores y contratistas se deberán ajustar a las reglas establecidas en el "INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS (VERSIÓN 1) " y a las normativas que emita la Contraloría General de la República" sic.

Este Comité de Evaluación a fin de determinar inequívocamente si el requisito de la presentación de la Declaración de Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos al momento de la presentación de la oferta debe ser considerada como requisito sustancial, se suscribe al Criterio asumido por la Contraloría General de la República (Institución contralora de la gestión fiscal de la administración), que mediante Nota CGR Nº 1426 de fecha 15/04/2020 responde a la DNCP de la siguiente manera sobre el punto en análisis: *"(...) Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la Norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación,* ***convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta(...)*** *".*(Las negritas son del Comité).

La CGR sigue afirmando en la misma nota, lo siguiente*: "Consecuentemente, es correcto y oportuno, incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra " Sic.*

En cumplimiento a las normativas legales vigentes que se han citado precedente, este Comité de Evaluación, es de criterio que la oferta presentada por el Oferente 2: **CONSORCIO PRO SALUD-DOCTO VII** no es pasible de ser evaluada por no haber dado cumplimiento a la documentación requerida para que su oferta sea considerada en el proceso de selección y evaluación, **por lo que se procede a su descalificación.**

Ante la descalificación del Oferente 2: **CONSORCIO PRO SALUD-DOCTO VII** por las causales *ut supra* detalladas, se procede a la Evaluación del Oferente 1: **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** por haber dado cumplimiento a los requisitos sustanciales del presente llamado, por lo que la oferta presentada por el mismo, es pasible de ser evaluada.

4. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORRES ARITMÉTICOS:**

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley 3439/2007, Método de Evaluación inc. a Sistema de Presentación de Ofertas en sobre único, en su numeral 2, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos en su oferta.

N°	EMPRESAS	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
1	SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.	1.647.000.000

5. **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de fecha 09/12/2019 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/07 en su Art 60 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, se puede constatar que el oferente **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** ha presentado una oferta que se ajusta al precio referencial del llamado de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 Art. 4º *"Aprobación del Criterio de Evaluación aplicable al Análisis de los Precios de Referencia"*

5.1.- Análisis del Margen de Preferencia.

No se aplica el Margen de Preferencia del 20 % (veinte por ciento) conforme al Art. 2 de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12 debido a que en la etapa de evaluación en

la que nos encontramos, el oferente **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** es el único pasible de ser evaluado.

Se hace mención de que el mismo ha presentado Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 81.318 expedido por la Sub Secretaria de Estado de Industria de la Dirección General de Fomento Industrial de fecha 08/05/2020 a fojas doce (12) de la oferta tomo I.

6. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta pasible de ser evaluada, presentada por la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**:

6.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC.

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
Patente municipal vigente.	Cumple	

6.2.- Verificación de la Calificación Legal:

En primer lugar, el Comité de Evaluación constato que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley N° 2015/03.

Seguidamente se procedió a la verificación de los registros del personal a efectos de constatar si el oferente, socios, accionistas, gerentes o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, este Comité de Evaluación ha solicitado por Memorándum **DP-CEO Nº 01/2020 de fecha 01/06/2020** a la Jefatura de Liquidación de Sueldos dependiente de la Dirección de Talento Humano de la Defensoría del Pueblo, informe si el titular de la Dirección Administrativa y Representación Legal de la Sociedad y de la Representante Legal de la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**, se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario y/o Contratado.

Conforme el Memorándum Nº 45/2020 la Jefatura de Liquidación de Sueldos informa que los mismos a la fecha no se encuentran registrados como funcionarios y/o Contratados, por lo que este Comité de Evaluación no encuentra impedimentos legales para contratar con el Estado a la mencionada empresa para el presente llamado.

6.3.- Requisitos para Calificación Posterior

6.3.1. Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en el Punto a) Capacidad Financiera, se procedió a analizar la capacidad financiera presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

RATIO DE LIQUIDEZ				Deberá ser igual o mayor a 1
AÑOS	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ	
2014	8.356.263.991	2.253.426.531	3,71	> 1
2015	7.831.883.985	2.096.895.352	3,73	
2016	6.487.555.396	3.111.174.757	2,09	
2017	4.978.941.366	3.510.078.746	1,42	
2018	10.952.604.149	7.533.104.260	1,45	

RATIO DE ENDEUDAMIENTO				No deberá ser mayor a 0,80
AÑOS	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	
2014	2.253.426.531	11.590.239.685	0,19	< 0,80
2015	2.096.895.352	11.418.086.747	0,18	
2016	3.111.174.757	14.140.074.892	0,22	
2017	3.510.078.746	13.415.589.208	0,26	
2018	7.533.104.260	22.024.863.614	0,34	

RENTABILIDAD				No deberá ser negativo
AÑOS	UTILIDAD	CAPITAL	RENTABILIDAD	
2014	3.347.901.117	1.000.000.000	3,35	+
2015	2.884.934.506	1.000.000.000	2,88	
2016	1.572.064.570	1.000.000.000	1,57	
2017	1.531.114.413	1.000.000.000	1,53	
2018	5.517.152.113	1.000.000.000	5,52	

6.3.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Experiencia y Capacidad Técnica	Cumple	No Cumple
Currículo de la Empresa, indicando la antigüedad en prestación de servicios médicos y la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma	Cumple	
Documentos que acrediten en registro en la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Renovable cada cinco (5) años	Cumple	
Declaración Jurada de no encontrarse en mora con sus prestadores de servicios, sub contratados (Sanatorios, laboratorios, Centros de Diagnósticos y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos presentados por la prestadora	Cumple	
Experiencia mínima en prestación de servicios de medicina Pre Paga ya sea en el sector público o privado, deberá ser de cinco (5) años	Cumple	
Deberá presentar copias de contrato de seguros médicos con cobertura igual o mayor al presente llamado por un monto equivalente al 80% como mínimo del monto total ofertado en la presente	Cumple	

licitación de los cinco (5) últimos años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019). El porcentaje de 80% como mínimo del monto total ofertado se deberá demostrar por cada uno de los años mencionados, los contratos para ser considerados deberán tener una vigencia de un año.		
Declaración Jurada del listado de prestadores médicos con quienes tienen contrato vigente a la fecha de la presentación de la oferta.	Cumple	
Declaración jurada de los Centros Asistenciales, ambulancias, medicina por imágenes y servicios laboratoriales con quienes tiene contrato vigente a la fecha de la presentación.	Cumple	
Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas del presente Llamado, adjuntando el listado correspondiente.	Cumple	
Listado de Farmacias en carácter de Declaración Jurada	Cumple	

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Legal	Cumple
Análisis del Precio Ofertados	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Experiencia y Capacidad Técnica	Cumple

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; y 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato (...)"*, tales condiciones reúne la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la

adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Adquisición de Seguro Médico" ID N° 376.891, a la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** por un monto de Guaraníes Mil seiscientos cuarenta y siete millones (Gs. 1.647.000.000.-) por considerar que la misma reúne las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas requeridas por el PBC, así como las normativas legales que hacen a la materia.

Culminando la Evaluación realizada, este Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Defensor del Pueblo, salvo mejor parecer.

Lic. IDILIA ESCURRA AMARILLA
Miembro del Comité Evaluador

ABG. NIDIA PINTOS BENITEZ
Miembro del Comité Evaluador

ABG. EVA DIONICIA GIMENEZ F.
Miembro del Comité Evaluador

ABG. JORGE DANIEL FLORENTIN
Miembro del Comité Evaluador